

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2018-00676-00

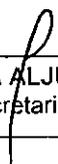
Revisada las documentales allegadas por la parte actora obrante a folios 16 a 19, se advierte que no cumplen con las exigencias previstas en el artículo 292 del C.G.P., para tener por notificada a la parte demandada, nótese que el aviso adolece de la fecha de su creación, el juzgado que conoce del proceso, además de la copia de la providencia que se notifica, conforme lo exige la norma en cita.

Aunado a lo anterior, no se advierte el envío de la notificación personal a los demandados, en virtud de lo dispuesto en el auto de fecha 6 de marzo del año 2.020.¹

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy <u>13 0 JUN. 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>60</u> .
 CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaría

(2)